

## SISTEMAS GENERALES DE DERRIBOS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 85/2005 de este Juzgado seguido a instancia de doña Soulaka Cissokho contra la empresa Sistemas Generales de Derribo, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 12 julio de 2005 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 3.815,38 euros de principal, más otros 610,46 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 13 de julio de 2005.—María José Escobar Bernardos.—40.767.

## SOCIEDAD REGIONAL PARA LA REPRESENTACIÓN DE CANTABRIA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas de la «Sociedad Regional para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S. A.», en reunión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó la disolución y la liquidación de dicha sociedad, acordando asimismo aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas desembolsos no exigidos...	2.103.542,36
Tesorería .....	34.298,21
<b>Total activo .....</b>	<b>2.137.840,57</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	6.010.121,04
Resultados.....	-3.872.280,47
<b>Total pasivo .....</b>	<b>2.137.840,57</b>

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

En Santander, 8 de julio de 2005.—El liquidador, Antonio Relea Sarabia.—40.898.

## TALLERES AROZAMENA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la Entidad Talleres Arozamena, S. A., que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Santiago de Cartes, Cartes (Cantabria), el día 26 de agosto de 2005, viernes, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 27 de agosto, sábado, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y la Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el órgano de administración y por el Gerente de la sociedad durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Redenominar a euros el capital social y realizar el ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, mediante reducción del capital social, y modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Dación de cuenta a los socios de los convenios de colaboración existentes y de las inversiones a realizar.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe y la propuesta de la modificación estatutaria, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Santiago de Cartes, 18 de julio de 2005.—M.ª Teresa Arozamena Bellota, Presidenta del Consejo de Administración.—40.925.

## TOMÁS NIETO, CONSTRUCCIONES, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1233/04 ejecución 64/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eulario Zaballos Roganero contra Tomás Nieto Construcciones, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución de 13 de junio de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Tomás Nieto Construcciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.393,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—40.759.

## UNIPOST, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## REPARTOS Y DISTRIBUCIONES LA RIOJA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los respectivos socios únicos de «Unipost, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Repartos y Distribuciones La Rioja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en fecha 22 de junio de 2005, tomaron la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Unipost, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de «Repartos y Distribuciones La Rioja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que le transmitió en bloque su patrimonio social y se extinguió mediante su disolución sin liquidación. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Durante el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y La Rioja, 22 de junio de 2005.—El Secretario del consejo de administración de Unipost, S. A., Sociedad Unipersonal, don Salvador Ferrán Pérez-Portabella, y el representante de Unipost, S. A., Sociedad Unipersonal, administrador único de Repartos y Distribuciones La Rioja, S. L., Sociedad Unipersonal, don Alejandro Silva Ramos.—41.171. y 3.ª 29-7-2005

## URBESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en

la calle Marqués de la Ensenada número 16, planta 1.ª, Oficina n.º 10, el día 20 de agosto de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o el siguiente día 21 de agosto de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de gestión correspondiente al año 2003.

Segundo.—Examen y en su caso aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Cambio del domicilio social de la Sociedad, desde la calle Pez Volador, 38, a la calle Marqués de la Ensenada, número 16, de Madrid, y modificar en consecuencia, el Artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aprobación del balance cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Quinto.—Ratificar y aprobar de nuevo la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por tanto, modificar los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sexto.—Nombramiento de Administradores Solidarios.

Séptimo.—Aumentar el capital social de la Sociedad en 6.010,12 euros, mediante aportaciones dinerarias y sin prima de emisión, y modificar los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 27 de julio de 2005.—Juan López García, Administrador Solidario.—42.124.

## URMENETA, S. L.

### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa) publica:

Que en la ejecutoria 49/05 seguida contra el deudor «Urmeneta, Sociedad Limitada», domiciliada en C/ Plazola, 1, 20230, Legazpia (Guipúzcoa), se ha dictado el 14 de julio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.613,79 euros de principal y de 722,75 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 14 de julio de 2005.—La secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—40.783.

## UTIMAK EITUA S. A.

### Insolvencia provisional

En el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao bajo el n.º 68/05, se ha dictado auto con la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 27.353,71 euros de principal y 5.470,74 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente por ahora al deudor «Utimak Eitua S.A.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 6 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—40.804.

## VERIFICACIONES APLICADAS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Marta Menárguez Salomón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de don Roberto Romero García contra Verificaciones Aplicadas, S. L., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Verificaciones Aplicadas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.199,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—40.756.

## VIAJES GUADALQUIVIR, S. L.

*Edicto*

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 156/2003, dimanante de autos núm. 99/03, a instancia de José Luis Laspiur García, contra Viajes Guadalquivir, S. L., en la que con fecha 18 de julio de 2003 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Viajes Guadalquivir, S. L., con CIF B-41224395, en situación de insolvencia total por importe de 5.980,68 euros de principal, más la cantidad de 1.196,13 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—40.845.

## VIAJES KUONI, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente y escindida)**

**GIRAS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**KUONI INCOMING SERVICES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Fusión por absorción y escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) y «Giras, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida) mediante la segregación de la unidad económica consistente en la rama de actividad denominada de «receptivo», es decir, de prestación de los servicios propios de una empresa de viajes en España y Portugal a los clientes que vienen referidos de otras oficinas extranjeras de la red Kuoni y/o de otras empresas, porción ésta de su patrimonio que es constitutiva de una unidad económica autónoma, en el sentido del artículo 253.1 Ley de Sociedades Anónimas, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Kuoni Incoming Services, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión parcial.

Los Balances de Fusión y/o Escisión de ambas sociedades fueron los cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Accionistas únicos de «Giras,

Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Como consecuencia de la escisión parcial de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), esta sociedad reducirá su capital social en la cantidad de ciento cincuenta mil nueve euros con sesenta céntimos de euro (150.009,60 €), mediante la amortización de dos mil cuatrocientas noventa y seis (2.496) acciones, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 43.505 a la 46.000, ambas inclusive.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y Escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, Consejero Delegado.—Por «Giras, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, representante persona física del Administrador único, «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal)—41.170. 2.ª 29-7-2005

## VICARLI, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**BOSTAITZETA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Vicarli, S. A. (absorbente), de Bostaitzeta, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y Jesús Liberal Cía., Administrador único de Bostaitzeta, S. L.—41.378. 2.ª 29-7-2005

## VICARLI, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**GRANJA MIRAVALLS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absor-

ción por Vicarli, S. A. (absorbente) de Granja Miravalles, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y de Granja Miravalles, S. L.—41.377.

2.ª 29-7-2005

## VILANOVA DEL VALLÉS ASSESSORIA, S. L.

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2005, con motivo de la aprobación de cuentas anuales y disolución de la sociedad, se acordó por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Aprobación de cuentas anuales ejercicio 2004.

Disolución de la sociedad por causa del artículo 104.º apartados C y E de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Vilanova del Vallés, 14 de julio de 2005.—El Administrador, María de Cabo Martín.—40.932.

## VISUALIZE, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 920/04 ejecución 43/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Sánchez Sainz contra Visualize, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de quince de junio de dos mil cinco en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Visualize, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.086,16 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—40.771.

## ZABALBEITIA VITORICA, S. L. RESTAURANTE LÚPULO

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 38/05, a instancia de Paula Linares Ribadulla, frente a la empresa «Zabalbeitia Vitorica, S. L.—Restaurante Lúpulo» con DNI/NIF núm. B48774954 con domicilio en c/ María Díaz de Haro, núm. 7, 48013 Bilbao (Vizcaya), ha dictado el 11-07-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 6.392,05 euros por principal y 1.000 € de intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.—40.855.